

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto de ensanche de vía del ferrocarril de Ojos Negros a Sagunto, entre Ojos Negros y Santa Eulalia». Grupo II. Término municipal de Santa Eulalia del Campo (Teruel).**

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Santa Eulalia del Campo (Teruel) por las obras arriba mencionadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Segunda Jefatura de Construcción, en virtud de las

atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 30 de julio para proceder correlativamente, y desde las diecisiete horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo (Teruel), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esa provincia y en el periódico «Lucha», de Teruel, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado Excmo. Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura de Construcción o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 28 de junio de 1973.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—V.º B.º El Ingeniero Jefe, Francisco Soler.—5.230-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietarios	Para: e	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D.ª Emiliana Dolz Sanchez	Hoya Monte	19	156	Cereales,
2	D. Jaime Dolz Sanchez	Fuente	19	388	Regadio,
3	D.ª Amalia Ubeda Ortiz.—Arrendatario: Don Joaquín García Viñado	Fuente	19	413	Regadio.
4	D. Victoriano Elena García	Campillo	19	421	Regadio.
5	D. Ramón Hernández Artigot	Campillo	19	423	Regadio.
6	D. Mariano Marco Gómez	Campillo	19	424	Regadio.
7	D. Agustín Pobo Ferrer	Campillo	19	435	Regadio.
8	Hros. de don Constantino Polo Royo	Campillo	19	438	Regadio.
9	D. Vicente Herrero Badenes	Campillo	19	437	Regadio.
10	D. Ramón Marco Dobón	Campillo	19	444	Regadio.
11	D. Manuel Pastor Sánchez	Campillo	19	445	Regadio.
12	D. José Ubeda Domingo	Zarzuela Alta	1	417	Regadio.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «224-GR-Canal general del Cacin, trozo primero, y su camino de servicio», término municipal de Moraleda de Zafayona.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del Plan Coordinado de la zona regable del canal del Cacin; por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona el día 20 de julio próximo, a las diez treinta de la mañana.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para abastecimiento con agua potable del río Ter. Nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia. Grupo número 41. toma P-49, en el término municipal de Mataró, primer tramo.**

De conformidad con la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 30

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 28 de junio de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.241-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas: Única. Propietario: D. A. S. I. S. A. Nombre de la finca o parcela: Partidores de Moraleda de Zafayona.

de julio de 1973, a las diez horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Mataró al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 28 de junio de 1973.—El Ingeniero Director.—5.211-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Nicasio Sánchez de Boada Borrás	6	22	Mataró.
2	Nicasio Sánchez de Boada Borrás	62	21	Mataró.
3	Pedro Cornellá Cornellá	63	21	Mataró.
4	Nicasio Sánchez de Boada Borrás	64	21	Mataró.
5	Francisco Cabot Amatller	2	24	Mataró.
6	Eusebio Vidiella Morato	4	24	Mataró.
7	Luis Vilardell Sabarit	2	24	Mataró.
8	Antonio Cios Serra	1	24	Mataró.
9	Hermanos Pérez Serra	41	24	Mataró.
10	Rosa Rovira Martí	42	24	Mataró.
11	Juan Rosell Bonell	43	24	Mataró.
12	Jaime Cañellas Itchart	45	24	Mataró.
13	Ana, Miguel y Manuel Graupera Bonell	9	24	Mataró.
14	Hermanos Romeu Freixa	13	24	Mataró.
15	Manuel Gallifa Grezner	12	24	Mataró.
16	José Cruadrada Cols	11	24	Mataró.
17	Gloria Sebastián Romea	2	25	Mataró.
18	Amalia de Palau Fontrodona	3	25	Mataró.
19	Amalia de Palau Fontrodona	5	25	Mataró.
20	José Lloveras Palau	19	25	Mataró.
21	Ramón Sestres Llovet	20	25	Mataró.
22	Jaime Caidas Cabot	16	25	Mataró.
23	Josefa Nierra Roura	49	26	Mataró.
24	José Amatller Pinto	48	26	Mataró.
25	Luis Boquet Gurgui	46	26	Mataró.
26	Esteban Paret Roig	45	26	Mataró.
27	Teresa Artigas Roura	43	26	Mataró.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica, de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el Anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 (Boletín Oficial del Estado de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 (Boletín Oficial del Estado de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica, de los Centros docentes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el Documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

## ANEXO

Provincia: Alicante.  
Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: San José.  
Domicilio: Calle Martos, número 7.  
Titular: Josefa Martínez Moratilla (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martos, número 7.

Provincia: Alicante.  
Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: La Purísima y San Francisco.  
Domicilio: Capitán Segarra, número 30.  
Titular: Sor Asunción Panera García (Religiosas Franciscanas).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Segarra, número 30.

Provincia: Alicante.  
Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: San Antonio.  
Domicilio: Plaza de San Antonio, número 1.  
Titular: Francisco Motos Jiménez (Religiosos Franciscanos).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Antonio, número 1.

Provincia: Alicante.  
Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: Instituto Cultural Hispano Americano.  
Domicilio: Bernardo López García, número 8.  
Titular: José Fuentes Pastor  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio principal y tres anejos, situados en la calle Bernardo López García, número 8.

Provincia: Alicante.  
Municipio: Pego.  
Localidad: Pego.  
Denominación: San Antonio.  
Domicilio: Maestro Berenguer, 76 A.  
Titular: P.P. Franciscanos.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de